



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-01622841-GDEBA-DPTCGMSALGP Ampliar Resolución

VISTO la RESO-2021-1142-GDEBA-SSTAYLMSALGP y el EX-2021-01622841-GDEBA-DPTCGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar los alcances de la RESO-2021-1142-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 20 de octubre de 2021, mediante la cual en su artículo 1° se reconoció el gasto y autorizó el pago de la factura C N° 00004-00000021, a favor de RAPONI HUMBERTO JORGE (C.U.I.T. N° 20-11203427-8), por la suma total de pesos seiscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 675.000,00), correspondiente al alquiler del inmueble situado en la calle Intendente García Silva 1315 de la localidad de Morón, durante el período abril - diciembre de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que a orden 77, luce agregada la mencionada Resolución;

Que a orden 96, luce incorporada la correspondiente orden de pago presupuestaria – C41;

Que a orden 101, la Dirección General de Autorizaciones de Pagos solicita: “...*verificar los mencionado en VT-2021-19664618-GDEBA-SSAYCFDE a orden 29 (sin pase), en su anteuúltimo párrafo donde establece que ‘Dicho acto deberá aprobar la mencionada acta de entrega de llaves’...*”;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TECNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar los alcances de la RESO-2021-1142-GDEBA-SSTAYLMSALGP dejando establecido que se aprobó la mencionada acta de entrega de llaves y se reconoció el gasto y autorizó el pago de la factura C N° 00004-00000021, a favor de RAPONI HUMBERTO JORGE (C.U.I.T. N° 20-11203427-8), por la suma total de pesos seiscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 675.000,00), correspondiente al alquiler del inmueble situado en la calle Intendente García Silva 1315 de la localidad de Morón, durante el período abril - diciembre de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estadoo. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.